



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



49

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 27 de Enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003 de fecha 27 de Enero del 2017, Informe N° 009-2017-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2017, presentado por la Jefa del programa, el Informe Legal N° 052-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de Enero del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE RL MIDIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD PARA LA GESTIÓN DEL PCA – PERIODO 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2017-MIDIS, de fecha 19 de enero del 2017, el ministerio de desarrollo e inclusión social, en su Artículo 1.- Aprueba el Modelo de convenio de gestión, a ser suscrito por el Ministerio de desarrollo e inclusión social con los gobiernos locales provinciales y los gobiernos locales distritales, según corresponda, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017;

Que, a través del Informe 009-2017-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de enero del 2017, el jefe del programa de asistencia alimentaria Municipal, comunica que este convenio debe ser APROBADO en sesión de Consejo, y posteriormente enviarlo a la institución correspondiente y de esta manera poder agilizar los documentos para realizar el proceso de adquisiciones para los 33 centros de atención como comedores populares, Adulto en riesgo, Hogares albergues y PAN/TBC;

Que, de acuerdo al marco normativo de la ley N° 30518- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, ha considerado para el presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Locales, recursos para la gestión de programas sociales, entre los que se encuentra el Programa de Complementación Alimentaria – (PCA);

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad tiene competencia para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), siendo atribución del pleno, autorizar al alcalde suscribir convenios de cooperación nacional o internacional, conforme lo establece el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 003, de fecha 27 de Enero del 2017, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – (PCA) para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a suscribir el convenio detallado líneas precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Programa de Asistencia Alimentaria Municipal – PAAM el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE